

Informe de Resultados del Municipio de Ixtlahuacán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010.

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14,17, inciso a), y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, efectuó la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Ixtlahuacán. Radicada bajo expediente número 06/10, y notificada al C. Lic. José Concepción Vázquez Flores, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, mediante oficio, signado por el Auditor Superior, AF/062/2010 del 26 de octubre de 2010; en el cual además, se informa de los auditores comisionados o habilitados para realizarla.

II. MARCO METODOLÓGICO.

El proceso de fiscalización se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 83 fracción IV. Inició bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior. Contempla los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución y supervisión. Observa las normas de auditoría aplicables, los procedimientos y las mejores prácticas en fiscalización superior reconocidas.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; el Auditor Superior del Estado autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización y aplicables a la cuenta pública del municipio de Ixtlahuacán. Comprendió los siguientes:

a) PLANEACIÓN.

En el Programa Anual de Actividades del OSAFIG, se incluyó la auditoría a este municipio; dado que es una auditoría por mandato constitucional e irrefutable en cuanto a su fiscalización.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD.

En cuanto al procedimiento de Estudio General de la Entidad se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales; de regulación de manuales descriptivos de puestos y funciones; de elaboración de la matriz de indicadores, y de implementación de medidas para consolidación de su cuenta pública.

c) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Se determinó un ambiente de control interno aceptable con algunos aspectos de riesgo de los cuales se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales; protección y capacitación de recursos humanos; emisión y protección de información generada en cuenta pública, y de fiscalización y control.

d) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, constatando que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

e) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.

Técnicas de auditoría aplicada en los documentos generadores de ingreso, gasto, y obra pública; en los registros contables y pólizas correspondientes, auxiliares, libro diario y mayor, en las cuentas de balance; en los reportes y estados financieros y presupuestales generados y en los sustentos documentales que soportan la información vertida en cuenta pública. En la verificación documental se observa, además, que la gestión y sustento documental se encuentren dentro del marco legal aplicable.

a) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS.

Confirmaciones de datos, tanto de los servidores públicos de la administración municipal; como de terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios de algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por contratación de obra.

b) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA.

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración municipal. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

c) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES.

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y los criterios de armonización contable aplicables.

d) PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS.

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

III. CUENTA PÚBLICA.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Ixtlahuacán fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización. Contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	
CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
ACTIVO:	
ACTIVO CIRCULANTE	\$-22,610.12
FONDOS REVOLVENTES	-455.03
BANCOS	163,404.61
INVERSIONES Y VALORES	3,672.68
DEUDORES DIVERSOS	-189,232.38
ACTIVO FIJO	\$12,014,303.50
TERRENOS	3,316,987.91
EDIFICIOS	3,234,192.46
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,960,636.48
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,179,350.24
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,323,136.41
SUMA DEL ACTIVO	\$11,991,693.38
PASIVO:	
PASIVO CIRCULANTE	\$20,615,996.84
DOCUMENTOS POR PAGAR	7,111,238.83
PROVEEDORES	2,054,489.26
ACREEDORES DIVERSOS	7,721,337.60
SUELDOS Y ASIMILABLES POR PAGAR	3,585,052.64
IMPUESTOS POR PAGAR	75,091.13
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,797.38
RETENCIONES POR PAGAR	64,990.00
SUMA DEL PASIVO	\$20,615,996.84
PATRIMONIO:	
PATRIMONIO MUNICIPAL	12,086,620.28
SUPERAVIT ODEFICIT EJERCICIO ANT.	-16,066,113.76
RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,644,809.98
SUMA DEL PATRIMONIO	\$-8,624,303.46
SUMA DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	\$11,991,693.38

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.	
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	
CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
INGRESOS	\$43,016,060.85
IMPUESTOS	1,022,305.93
DERECHOS	658,892.86
PRODUCTOS	19,705.05
APROVECHAMIENTOS	230,055.59
PARTICIPACIONES FEDERALES	35,307,609.14
RECURSOS FEDERALES COORDINADOS (RAMO 33)	3,913,985.38
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,863,506.90

EGRESOS	\$47,660,870.83
SERVICIOS PERSONALES	26,115,871.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,363,495.61
SERVICIOS GENERALES	4,297,834.14
TRANSFERENCIAS	8,067,434.21
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	344,836.54
EROGACIONES ESPECIALES	1,634,233.99
CANCELACIÓN DE PASIVOS	1,456,609.45
OBRAS PUBLICAS	449,350.34
FONDO III (FAISM)	1,928,357.10
FONDO IV (FORTAMUN)	1,985,302.90
FONDO DE FISCALIZACIÓN	17,545.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$-4,644,809.98

IV. DEUDA PÚBLICA.

La deuda Pública del municipio de Ixtlahuacán al cierre del ejercicio fiscal que se audita es de \$7,111,238.83 se conforma como sigue:

INSTITUCIÓN	CREDITO	IMPORTE DEL CREDITO (PESOS)	FECHA DEL CONTRATO	PLAZO	SALDO	AMORTIZACIONES MENSUALES POR PAGAR
					31-dic-10 (PESOS)	
BANOBRAS	7173	4,950,000.00	22-abr-08	20 AÑOS	4,664,765.22	208
BANOBRAS	7210	2,500,000.00	22/04/200	20 AÑOS	2,446,473.61	205
\$7,450,000.00					\$7,111,238.83	

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2010, de este municipio, fueron \$42,300,000.30; autorizados por la legislatura Local mediante Decreto 43 de Ley de Ingresos, publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el 19 de diciembre de 2009.

La hacienda pública municipal, en este ejercicio fiscal, obtuvo ingresos por \$43,016,060.85; comparándolos con el presupuesto se observa un incremento de \$716,060.55 como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010**

CONCEPTO	INGRESOS	LEY DE	DIFERENCIA (PESOS)
	OBTENIDOS (PESOS)	INGRESOS (PESOS)	
IMPUESTOS	1,022,305.93	564,819.00	457,486.93
DERECHOS	658,892.86	563,612.00	95,280.86
PRODUCTOS	19,705.05	13,174.00	6,531.05
APROVECHAMIENTOS	230,055.59	140,554.30	89,501.29
PARTICIPACIONES FEDERALES	35,285,253.14	36,571,866.00	-1,286,612.86
INGRESOS FEDERALES COORDINADOS	22,356.00	0	22,356.00
FONDO APORTACIONES FEDERALES	3,913,985.38	4,445,975.00	-531,989.62
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,863,506.90	0	1,863,506.90
SUMA	\$43,016,060.85	\$42,300,000.30	\$716,060.55

B) EGRESOS.

Los egresos autorizados por el H. Cabildo para el ejercicio fiscal fueron \$42,299,150.00; publicación número 65 del periódico oficial El Estado de Colima del 31 de diciembre de 2009. Comparándolos con los ejercidos que fueron \$47,660,870.83; refleja una erogación de \$5,361,720.83 mayor al presupuesto originalmente autorizado. La variación se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.			
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010			
CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS (PESOS)	PRESUPUESTO EGRESOS (PESOS)	DIFERENCIA (PESOS)
SERVICIOS PERSONALES	26,115,871.55	20,703,389.00	5,412,482.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,363,495.61	1,760,000.00	-396,504.39
SERVICIOS GENERALES	4,297,834.14	2,997,000.00	1,300,834.14
TRANSFERENCIAS	8,067,434.21	5,744,000.00	2,323,434.21
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	344,836.54	220,000.00	124,836.54
EROGACIONES ESPECIALES	1,634,233.99	492,000.00	1,142,233.99
CANCELACION DE PASIVOS	1,456,609.45	3,300,000.00	-1,843,390.55
OBRA PÚBLICA	449,350.34	0.00	449,350.34
FONDO 3	1,928,357.10	2,398,167.00	-469,809.90
FONDO 4	1,985,302.90	2,043,808.00	-58,505.10
FONDO I.E.P.S. DIESEL Y GASOLINA	0.00	1,595,672.00	-1,595,672.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	17,545.00	1,045,114.00	-1,027,569.00
SUMA	\$47,660,870.83	\$42,299,150.00	\$5,361,720.83

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN.

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada de los ingresos recibidos del Municipio de Ixtlahuacán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERO.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS	1,930,959.43	1,171,097.78	61%
PARTICIPACIONES	37,171,116.04	31,595,448.63	85%
RAMO 33	3,913,985.38	3,326,887.57	85%
SUMA	\$43,016,060.85	\$36,093,433.99	84%
EGRESOS			
RECURSOS PROPIOS	43,280,315.16	36,064,288.11	83%
OBRA PÚBLICA	449,350.34	314,545.23	70%

RECURSO FEDERAL	3,931,205.00	1,179,361.00	30%
SUMA	\$47,660,870.50	\$37,558,194.34	79%

B) URBANIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA.

OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FONDO III	908,975.81	772,629.44	85%
MEZCLA DE RECURSOS FONDO III	922,956.46	821,431.25	89%
MEZCLA DE RECURSOS REC. FEDERALES	0.00	0.00	
SUMA	\$1,831,932.27	\$1,594,060.69	87%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES.

Derivado de los trabajos realizados y en cumplimiento a la disposición del artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, previo citatorio con oficio, número 308/2011 y recibido el 10 de agosto del 2011; el Auditor Superior, mediante oficio número 319/2011 recibido el 11 de agosto del mismo mes y año, procedió a la entrega al C. Lic. José Concepción Vázquez Flores, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, del Informe de Auditoría del Municipio de Ixtlahuacán de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010, Cédula de Resultados Primarios Financieros, Cédula de Resultados Primarios de Urbanización y Obra Pública e Informe de la Evaluación de la Gestión Financiera. Acto en el cual se dejó constancia en acta circunstanciada firmada por ambos con sus respectivos testigos. En ese mismo acto, se informó del plazo y procedimiento para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

En la Cédula de Resultados Primarios Financieros, se informó a la entidad auditada: los resultados del estudio general, evaluación del control interno, protección de información, archivo de documentos y solicitud de aclaraciones y sustentos documentales; desprendiendo de ello recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender. En la citada cédula se informa los objetivos de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, el concepto de ingresos, gasto o Cuenta de Mayor que se revisa, la muestra seleccionada, el procedimiento de auditoría aplicado y el resultado de la revisión.

El municipio de Ixtlahuacán mediante oficios número 011/2011 recibido el 30 de agosto de 2011, 042/2011 recibido el 12 de septiembre de 2011 y 032/2011 recibido el 15 de septiembre de 2011; contestó la solicitud de aclaración y sustento documental de las observaciones señaladas, habiendo entregado diversos documentos los cuales, una vez valorados por el OSAFIG, arrojan el siguiente estatus:

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES FINANCIERAS.

PROCE DIMIEN TO	RESUL TADO	OBSE RVACI ÓN	RECO MEND ACIÓN	REINTE GRO (PESOS)	CUANTIFICAC IÓN (PESOS)	CONCEPTO	ESTATUS
1	06/10-F01		R			Estudio general de la entidad.	Atendida
2	06/10-F02		R			Evaluación del control interno.	Atendida
4.2	06/10-F03		R			Implementar programa para cobro de rezago.	Atendida
4.8	06/10-F04		R			Regularizar predios con valores provisionales.	Atendida
5.9.1	06/10-F05	SÍ		6,578.02		Cumplimiento del convenio para la entrega del recurso de siniestralidad a la institución.	Solventada
21.7	06/10-F06	SÍ		31,219.50		Reintegro a la tesorería municipal por licencia sin goce de sueldo.	Solventada
21.20	06/10-F07		R			No se pagó en el ejercicio el 2% sobre nómina.	Atendida
21.4	06/10-F08	SÍ			950,922.76	Adquisiciones realizadas sin presentar autorización del comité de compras.	Parcialmente solventada
22.1	06/10-F09		R			Elaboración de las órdenes de compra de bienes y servicios.	Atendida
22.19.1	06/10-F10	SÍ			27,200.00	Documentación comprobatoria sin requisitos fiscales.	Solventada
22.21.1	06/10-F11	SÍ			83,955.32	Cheques sin justificación del gasto de las diversas erogaciones señaladas.	solventada
22.23.1	06/10-F12	SÍ			133,780.00	De las erogaciones efectuadas no presentan contratos.	Solventada
22.25	06/10-F13	SÍ			701,229.76	Exhiba los controles del suministro del combustible.	Solventada
24.1.1	06/10-F14		R			Presente recibos oficiales de subsidios otorgados al DIF.	Atendida
24.3	06/10-F15	SÍ			108,155.14	Justificación de los apoyos otorgados con estudio socioeconómico.	Solventada
20.3	06/10-F16		R			Ampliaciones o transferencias deben registrarse en sistema contabilidad y presupuesto.	Atendida
26.1	06/10-F17		R			Concluir y difundir manuales y fortalecer procesos de operación del FSM.	Atendida
26.2	06/10-F18		R			Instruya a quien corresponda para que incluya en la publicación la fecha de calendario de entrega de los recursos del Fondo III.	Atendida
26.6	06/10-F19	SÍ				Instruya a quien corresponda para utilizar de manera específica los recursos del Fondo III.	Solventada
26.10	06/10-F20	SÍ				Sellar la documentación de manera oportuna con la leyenda	Solventada

				OPERADO FISM.	
26.11	06/10-F21	SÍ		Realice el registro contable de la capitalización del bien señalado. registro al patrimonio.	Solventada
26.13	06/10-F22	SÍ		Exhiba los resguardos de los bienes señalados, debidamente requisitados.	Solventada
26.23	06/10-F23	SÍ		Se publiquen en forma oportuna los informes sobre el ejercicio del fondo 3.	Solventada
26.26	06/10-F24	SÍ	30,177.00	Presenten actas del comité de compras.	Solventada
26.29	06/10-F25	SÍ	57,649.00	Justifique o reintegre a la cuenta del Fondo III las erogaciones efectuadas al Dir de Coplade y otras personas con indirectos.	Solventada
27.1	06/10-F26		R	Concluir y difundir manuales y fortalecer procesos de operación del FORTAMUN.	Atendida
27.5	06/10-F27	SÍ		Instruya a quien corresponda de tener cuidado y diligencia de utilizar de manera específica la cuenta bancaria del fondo.	Solventada
27.8	06/10-F28	SÍ	417,736.30	Faltan exhiba los documentos comprobantes a los cheques, debidamente requisitados del FORTAMUN.	Solventada
27.9	06/10-F29	SÍ		Sellar la documentación de manera oportuna con la leyenda operado FORTAMUN.	Solventada
27.18	06/10-F30	SÍ		Conciliar las cifras de los informes entregados a la SHCP, con la cuenta pública.	Solventada
27.21	06/10-F31	SÍ		Publicar en forma oportuna los informes del FORTAMUN.	Solventada
27.24	06/10-F32	SÍ		Exhiba los documentos que muestren el control interno del combustible seguridad.	Solventada
27.25.1	06/10-F33	SÍ		Exhiba los documentos debidamente requisitados.	Solventada
27.27	06/10-F34		R	Efectuar el entero de retenciones de de nómina a la SHCP en tiempo y forma.	Atendida
27.32	06/10-F35	SÍ	23,847.50	No presentan actas de comité de compras de los bienes adquiridos.	Solventada
40.19	06/10-F36		R	Recomendación para los lineamientos de gastos a comprobar.	Atendida
40	06/10-F37		R	Implementar mecanismos de recuperación de deudores diversos.	Atendida
40.17.1	06/10-F38		R	Análisis de saldos y correcciones contables.	Atendida
42.8.1	06/10-F39	SÍ	147,901.60	Registros contables relacionados con el crédito Banobras	Solventada
42.8.2	06/10-F40		R	Análisis para determinar si son saldos correctos	Atendida
42.1.2	06/10-F41		R	Análisis de saldos y correcciones contables.	Atendida

46	06/10-F42		R			Sistemas de protección de información electrónica y procesamiento de datos	Atendida
47	06/10-F43		R			Archivo municipal; sistemas de resguardo de información	Atendida
Total	43	24	19	\$95,446.52	\$2,624,905.38		

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA.

PROCE DIMIEN TO	RESULTADO	OBSER VA CIÓN	RECO MEN DACIÓN	REINTEGRO (PESOS)	CUANTIFICA CIÓN (PESOS)	CONCEPTO	ESTATUS
25.1	06/10-OP 01		R			Expedientes técnicos incompletos.	Atendida
25.2	06/10-OP 02	SÍ				Sin especificaciones técnicas y programa de ejecución.	Solventada
25.3	06/10-OP 03	SÍ				Sin presupuesto y análisis de precios unitarios.	Solventada
25.4	06/10-OP 04	SÍ				Sin permisos y autorizaciones.	Solventada
25.8	06/10-OP 05	SÍ				Sin acreditar criterios de economía.	Solventada
25.1	06/10-OP 06	SÍ				Sin acuerdo de ejecución.	Solventada
25.14	06/10-OP 07	SÍ			60,000.00	Sin facturas, destajos, generadores y croquis.	Solventada
25.15	06/10-OP 08	SÍ				Sin finiquito y acta de entrega-recepción.	Solventada
25.16	06/10-OP 09	SÍ				Sin acreditar propiedad del inmueble.	Solventada
25.2	06/10-OP 10	SÍ				Sin participación ciudadana.	Solventada
25.1	06/10-OP 11		R			Expedientes de obra incompletos.	Atendida
25.2	06/10-OP 12	SÍ				Sin especificaciones técnicas, programa de ejecución y levantamiento topográfico.	Solventada
25.3	06/10-OP 13	SÍ				Sin presupuesto del ayuntamiento.	Solventada
25.4	06/10-OP 14	SÍ				Sin permisos y autorizaciones.	Solventada
25.7	06/10-OP 15	SÍ				Sin bases de concurso y dictamen técnico.	Parcialmente solventada
25.8	06/10-OP 16	SÍ				Sin acreditar excepción de la licitación.	Solventada
25.1	06/10-OP 17	SÍ				Sin acuerdo de ejecución.	Solventada
25.11	06/10-OP 18	SÍ				Sin acreditar fecha de terminación.	Solventada
25.14	06/10-OP 19	SÍ				Sin croquis, generadores y destajos.	Solventada
25.15	06/10-OP 20	SÍ				Sin aviso de inicio y terminación.	Solventada
25.23	06/10-OP 21	SÍ				Sin dictamen de impacto ambiental.	Solventada
TOTAL	21	19	2		\$60,000.00		

Los importes de las operaciones cuantificadas, en las observaciones financieras y de obra pública, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones realizadas en los plazos establecidos.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme lo previsto en los artículos 15 fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en la Cédula de Resultados Primarios, por el incumplimiento a la atención y solventación de las acciones promovidas, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas serán acreedores a las sanciones y acciones que procedan en su caso.

VIII. DICTÁMEN DEL AUDITOR SUPERIOR.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron procedimientos de auditoría y pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Ixtlahuacán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

C.P.C. María Cristina González Márquez.
Auditor Superior del Estado.

Colima, Col., 30 de septiembre de 2011.